## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

# **COMUNICACIONES OFICIALES**

N° 117		PERIODO	LEGISL	ATIVO 19 <u>7</u>	2000
EXTRACTO DIPUTAD		11 x	e 610°	M. A.	1004
EXTRACTO THE TOTAL	O PACOUA	AC MAIU		Jule 101	1107
K Ky Spolitic	A SE UTi	<i>Lizació</i>	NES	OFTWANE	LIBRE
Per ELESSADO,					
Entró en la Sesión de:					
Girado a Comisión Nº _	·				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Orden del día Nº					

25 de Septiembre de 2000

1347

25.09.00

1595 June

Sr. Presidente de la Legislatura De la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur C.P.N. Daniel Gallo \$/..../D

FAX NO. : 011 43707330

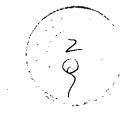
Me dirijo a Ud. con el fin de enviarle por este medio copia de la nota y proyecto enviados a Ud. por correo por el Diputado de la Nación, Ing. Marcelo Dragan.

Sin otro particular me despido de Ud. muy atte.

Secretaria Diputado de la Nación Ing. Marcelo Dragan

Tot disposición del sein l'estidente, se fine a la S.L a en étect de sour en antimats de la presente à la distent Bloques Belitin de été Coiences :

D.A. y A.A. Presidencia Legislatura Provincia





Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Bucnos Aires, 22 de Septiembre de 2000

Señor Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
C.P.N. Daniel Gallo
S/..../D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para presentarle una iniciativa legislativa respecto a la *Política de Utilización de Software Libre* por parte de la Administración Pública Provincial.

El propósito de esta propuesta es tender a climinar los altos costos por el uso de programas de computación denominados propietarios, como también posibilitar el acceso en un futuro a los programas o códigos fuentes del software en uso, ya que los actualmente empleados impiden su modificación ante la necesidad de mejoras o adaptaciones por parte del usuario.

El proyecto de ley que le acompaño tiene trámite parlamentario, constando en el boletín de asuntos entrados de la Cámara de Diputados de la Nación bajo el número 5613-D-2000 y también consta en el boletín de asuntos entrados número 27, habiendo pasado a estudio de comisión. El mismo recoge una tendencia mundial en tal sentido-cuyas razones se explican en forma sucinta en los "fundamentos" del proyecto.

Teniendo en cuenta las severas restricciones de gasto que afligen a nuestra Provincia, entiendo que la adopción de politicas de este tipo contribuirán en una medida no despreciable a la disminución de erogaciones en este rubro y a proporcionar fuentes de trabajo locales a profesionales de las ciencias de computación.

Esta propuesta de Política de Estado, posee suficiente flexibilidad en su forma y plazos de aplicación, ha despertado el interés de expertos argentinos y ha recibido espontáneas adhesiones de empresas especializadas en el tema. En el seno de nuestra Provincia existen profesionales que –sin haber participado en la elaboración de este proyecto de ley- podrán asesorar a esa Legislatura en forma objetiva y con el mayor rigor científico.





Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

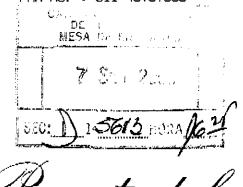
Aguardando que este tema pueda alcanzar la consideración de los Señores Legisladores, me complazco en saludarlo a Ud. y a los miembros de la Legislatura Provincial.

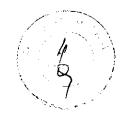
Agregados: Proyecto de Ley sobre Política de Utilización de Software Libre

Ing. Marcelo Luis Dragan Diputado de la Nación FROM : Dip.Marcelo Dragan .

FAX NO. : 011 43707330

Sep. 25 2000 11:21AM P4





Description de Région de Santina etc. El Senadory Camara de Diputados de la Nación Argentina etc.

#### Política de Utilización de Software Libre por el Estado Nacional

Artículo 1°: La Administración Pública Nacional, los Organismos Descentralizados y las Empresas donde el Estado Nacional posea mayoría accionaria emplearán prioritariamente en sus sistemas y equipamientos de informática, programas (software) abiertos, libres de cualquier derecho sobre la propiedad, tanto para su cesión, modificación como para su distribución.

Artículo 2º: Entiéndese por programa abierto aquel cuya licencia de propiedad industrial o intelectual, no restrinja en ningún aspecto su cesión, distribución o la utilización de sus características originales, asegurando al usuario el acceso irrestricto y sin costos adicionales a su programa fuente, permitiendo la alteración parcial o total del programa para su perfeccionamiento o adaptación.

Artículo 3º.- El programa fuente de cualquier programa abierto debe constituir el recurso primario empleado por el programador para modificar el mismo. Por lo tanto ningún programa que se categorice como abierto puede contener cualquier restricción que dificulte su acceso, como tampoco debe poseer etapas intermedias tales como salidas de un preprocesador o traductor.

Artículo 4°.- Las licencias de los programas abiertos que sean utilizados por la Administración Pública Nacional, los Organismos Descentralizados y las Empresas donde el Estado Nacional posea mayoría accionaria deberán, en todos los casos, permitir en forma expresa, modificaciones y trabajos aplicados, así como la distribución irrestricta de estas aplicaciones en los mismos términos que la licencia del programa original.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días, las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de los actuales sistemas instalados hacia los programas abiertos que se caracterizan en los artículos 1° a 4°, y orientará en tal sentido las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

-11/9



# Troyecto de ley

El Senadory Cúmara de Diputados de la Nación Argentina etc.

Artículo 6°.- A partir de la fecha límite del plazo de transición que establezca el Poder Ejecutivo, los Organismos Públicos Nacionales indicados en el artículo 1° de esta ley, no podrán emplear programas cuyas licencias:

a) Impliquen cualquier forma de discriminación a personas o grupos,

b) Restrinjan el uso de otros programas distribuidos en forma conjunta con el primero,

c) Scan especificas o exclusivas para un producto determinado, limitando el alcance de la garantia a programas derivados del mismo.

Artículo 7°.- Una vez finalizada la fase de transición, cuya duración será reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° precedente, solamente podrá ser efectuada la contratación y utilización de programas de computación con restricciones a su propiedad o cuyas licencias no estén de acuerdo con esta ley, en el caso que no existieran programas abiertos o de libre circulación que contemplen las necesidades del organismo público nacional que los requiera.

Artículo 8°.- Invitase a las Universidades Públicas Nacionales, a los Gobiernos Provinciales y Municipales a adherir a esta iniciativa .

Artículo 9°,- Comuniquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MARCELO L. DRAGAN DIPUTADO DE LA NACION

FERNANDA FERRERO

ENNESTO A. C

TO AV





Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

#### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Días atras, fuimos informados a través de los medios periodísticos, sobre las prácticas de utilización por parte de numerosos organismos de la Administración Pública Nacional de programas de computación (software) que no contaban con la autorización del propietario, transgrediendo normas y derechos de propiedad intelectual vigentes.

Esas mismas noticias periodísticas daban cuenta de la aceptación de una deuda, varias veces millonaria por parte de la ex Secretaría de la Función Pública, como consecuencia de los desarreglos cometidos por el Estado al usar indebidamente software amparado en derechos de propiedad, sin el pago de los cánones correspondientes.

Ello es sin duda consecuencia de las limitaciones presupuestarias que son antagónicas con las necesidades de progreso y actualización tecnológica de los distintos organismos públicos.

Desde hace más de quince años se discute en todo el mundo el libre empleo de programas de computación denominados, por esa razón, "open/free software". Hasta hace poco tiempo era imposible usar una computadora moderna sin la instalación de un sistema operativo propietario, provisto por el fabricante mediante licencias con altas restricciones para su uso. Nadie poseía permiso para compartir programas (software) libremente con otros usuarios de computadora y dificilmente alguien podría modificar los programas para adecuarlos a sus necesidades.

El proyecto GNU, de la Free Software Foundation (Fundación para el Software Libre, creada por Richard Stallman en 1984), que constituye el inicio del Movimiento de Software Libre, fue instituido para cambiar esa situación. Su primer objetivo fue desarrollar un sistema operacional portable compatible con UNIX que sería 100% inbre tanto para su modificación como para su distribución, permitiendo a sus usuarios el desarrollo y modificación de cualquier parte o elemento constitutivo original, bajo las siguientes premisas:

\_\_\_\_





Las Işlas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

- c) La posibilidad de reutilizar equipamiento de computación que ha quedado obsoleto, debido al menor requerimiento de capacidad de procesamiento que requiere el software libre basado en GNU.
- d) La drástica reducción de costos, siendo éste el motivo más importante.

Con la adopción de software libre, estas empresas se desligaron de la obligación de pago de licencias y además cuentan con la ventaja de poseer parte de esos programas abiertos distribuidos en forma gratuita. Como ejemplo podemos citar que el conjunto de programas de oficina standard supera los \$ 400 (cuatrocientos pesos) por cada computador y no puede ser copiado, en tanto el paquete Star Office para LINUX puede ser obtenido gratuitamente a través de Internet o adquirido a costos variables a partir de \$ 10 (diez pesos).

Además de eso, la adopción de programas abiertos prolonga la vida útil de las computadoras (hardware) en uso, ya que los requerimientos en este sentido son menores. Es conveniente tener presente que actualmente es necesario renovar completamente las computadoras cada tres años, lapso ya habitual hasta para el usuario doméstico, en función de las cada vez más exigentes demandas de los nuevos programas (software) que salen al mercado cada dos años. Estas versiones nuevas de productos antiguos —denominadas Upgrades—son responsables, en forma significativa de los costos que una empresa, persona física u organismo público debe afrontar en la medida que deba o desee estar actualizado en informática.

Pero no es sólo en el sector privado que estos programas (softwares) libres han revolucionado el mundo de la informática. En el sector público, parlamentos de países europeos estudian una posibilidad similar a esta propuesta, consistente en la adopción por parte de los servicios públicos de programas abiertos/libres. El Ministerio de Defensa de Francia lo ha impuesto obligatoriamente en su ámbito. La República Popular China anunció el año pasado que adoptará el LINUX como programa oficial para su política informática.

Dentro del Mercosur, ya existen iniciativas en idéntico sentido, que resultan auspiciosas dado que en la actual coyuntura económica permitirá no sólo una notable reducción de costos, sino un mayor y sostenido acceso al conocimiento que hoy la globalización nos está negando por los cada vez más elevados precios del software.





Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

- Libertad para ejecutar el programa, con cualquier propósito.
- Libertad para modificar el programa con el fin de adaptarlo a sus necesidades.
- Libertad para redistribuir copias, tanto en forma gratuita como a través del pago de un canon.
- Libertad para distribuir versiones modificadas del programa, de tal manera que la comunidad pueda beneficiarse con sus mejoras.

Técnicamente, el sistema desarrollado por el proyecto GNU es semejante al UNIX, pero difiere en lo que respecta a las libertades que proporciona a sus usuarios. Para la confección de este programa abierto, fueron necesarios muchos años de trabajo, involucrando a centenas de programadores en diferentes partes del mundo, en un significativo esfuerzo cooperativo.

En 1991, un estudiante finlandes de veintiún años, Linus Torvalds, presentó el LINUX, el último y más importante componente de este sistema similar al UNIX.

Hoy en día varias de las principales empresas de la industria informática han adherido a los principios de la Fundación de Software Libre (FSF) y actualmente se encuentran en proceso de desarrollo otras soluciones para nuevas aplicaciones.

El sistema operativo LINUX es usado por millones de personas en el mundo entero, en forma libre, permitiendo un acceso masivo a quienes no pueden costear programas (software) cerrados.

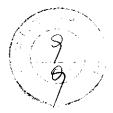
Asimismo, existe un alto número de empresas, entre las que se cuentan a gigantes multinacionales, industrias de armamentos y organismos estatales de países desarrollados que han optado por el uso de software libre. Los motivos principales que llevaron a la adopción de este tipo de programas por parte de dichas empresas son:

- a) La libertad para crear soluciones propias que muchas veces quedan comprometidas por la dependencia de patrones cerrados de software.
- b) La seguridad y estabilidad funcional de sus sistemas de información en la producción, organización, gerenciamiento y distribución de informaciones.

<u>\_\_\_</u>







celor elska

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Creemos que con esta propuesta contribuiremos en una apreciable medida a la ansiada reducción del gasto público, del déficit fiscal, a mejorar nuestra balanza comercial, a la reducción de los costos de productos de manufactura nacional y por sobre todas las cosas a brindar una igualdad de oportunidades de acceso al conocimiento de los muchos jovenes con deseos de aprender y cultivarse con que cuenta afortunadamente nuestra sociedad.

MARCELO L. DRAGAN DIPUTADO DE LA NACION

PERHANDA FERRERO

DIBITADA DE LA NACION

Envesto A. LOFFLEM

OTAL OF SELVA

ADRIVATORZIRO

(Coap)